



**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS
ORDENANZA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

ART.1) FACULTASE al Intendente Municipal a celebrar un contrato con el Secretario de Vivienda de la Provincia y el Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda (I.P.V.) para la construcción de sesenta y cinco (65) unidades habitacionales en terrenos de dominio público y/o privado, de acuerdo con las disposiciones, condiciones y requisitos establecidos en la operatoria pertinente FOVICOR de la Secretaría de Vivienda de la Provincia.-

ART.2) AUTORIZASE al Poder Ejecutivo Municipal, a suscribir con la Secretaría de Vivienda y/o con el Instituto Provincial de la Vivienda toda la documentación necesaria para la materialización del convenio a que hace referencia el artículo anterior y aquella que forme parte del contrato de financiamiento respectivo, hasta la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$682.500), más los intereses y gastos que demande tal financiación.-

ART.3) En caso de celebrarse el convenio, comprométanse los fondos provenientes de la coparticipación impositiva provincial como garantía de cumplimiento del contrato mencionado y de amortización del financiamiento que se otorgare en consecuencia.-



ART.4) Para hacer efectiva la garantía dispuesta por el artículo anterior, otorguese poder especial a favor de la Contaduría General de la Provincia a fin de que a pedido de la Secretaría de Vivienda y/o del Instituto Provincial de la Vivienda, proceda a retener de los fondos coparticipables los montos que corresponda hasta la sumas comprometidas.-

ART.5) Sin perjuicio de lo dispuesto en el Art.2, el Poder Ejecutivo Municipal queda facultado para suscribir los convenios y demás documentación que fuera menester a fin de dar cumplimiento a la presente ordenanza.-

ART.6) COMUNIQUESE, DESE AL R.M., PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

ORDENANZA NRO: 96/96

FECHA DE SANCION: 04-12-96

PROMULGADA POR DECRETO NRO: 472/96


SILVIA G. ANDINO
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




FERNANDO J. COISET
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE